TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3358019 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE MANUEL MALAGON TORRES

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 23 de enero de 2022 , las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue*: "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión de las acciones de formación integral que se ejecuten en el marco del programa de articulación con la media, con el fin de garantizar la calidad y pertinencia de la formación del centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, en la especialidad de TURISMO"* **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que Jose Manuel Malagón Torres mediante comunicación de fecha de 19 de julio de 2022, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 19 de julio de 2022, indicando lo siguiente: *"Entiendo que con ello la Entidad depositó en mí toda su confianza y además reconoció mis destrezas y habilidades para contribuir con mis actuaciones en la misión del Sena,además aprovecho para exaltar el buen ambiente profesional y humano. Deseo informar mi decisión de finalizar la relación contractual con ustedes de forma anticipada. La presente decisión responde a motivos estrictamente profesionales, que espero sean comprendidos, pues me llevan a desempeñarme como profesional en otro sector. Es importanté señalar que, con la intención de no afectar los procesos de la Entidad, entrego todas las competencias y resultados de aprendizajes calificados y revisados".***4.** Que el señor Deybi Alonso Niebles Mora, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el señor Jose Manuel Malagón Torres, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 19 de Julio de 2022 , inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de $18.886.000 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No 2922 de 2022 por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 19 de julio de 2022 , y no hasta el 15 de diciembre de 2022.**8.** Por error involuntario en Secop II dentro del plan de pagos, la cuenta número 2 fue diligenciada por valor de $3.900.000 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS), no obstante, el valor asignado a la cuenta de cobro funge con un total de $ 3.990.000 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS) el cual le fue pagado al contratista como se ve ejecutado dentro del compilado de la relación de pagos. **9**. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el 19 de julio de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$41.363.000
Valor adición o reducción del contrato	$0
Valor total del contrato	$41.363.000
Valor bruto pagado al contratista	$19.950.000
Valor pendiente por pagar al contratista	$2.527.000
Saldo por reversar a favor del SENA	$18.886.000

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto

relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 2922 de 2022 queda un saldo a reversar a favor del SENA de $18.886.000 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Jean Lucas Wild Correal – Apoyo en contratación

Revisó: Martha Caballero O. – Abogada Contratación- CLPE